



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 26 de Noviembre de 2009

- ORDENANZA N° 1461/09 -

VISTO: El Plan Federal de Viviendas;

La gestión realizada por el Gobierno Provincial, a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), para acceder a dicho plan;

El Expediente N° 608/03, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de la señora Mariela Rosa Constanzo

El Acta con fecha 27 de Julio de 2009, Y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la adjudicación de un lote a la señora Mariela Rosa Constanzo a fines de ser incluida en el plan Federal 40 viviendas

Que motiva tal requerimiento la preadjudicación de la mencionada, en el mentado plan para esta localidad;

Que dicho plan habitacional se realizara mediante la conformación de un fideicomiso mediante el cual el IPVU otorga a los beneficiarios un crédito individual;

Que a los fines de la concreción de las obras resulta necesario sectorizar un loteo donde se dispongan las adjudicaciones de los beneficiarios conforme a las exigencias operativas del plan;

Que por tal motivo es necesario proceder a la ubicación de la mencionada en el Barrio Alta Barda donde se encuentran lotes disponibles de acuerdo a las exigencias operativas del plan;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

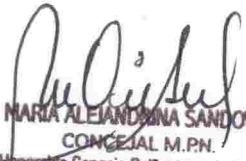
ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la señora **MARIELA ROSA CONSTANZO**, DNI N° **23.926.651**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Municipal 1314/08.

ARTÍCULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en el barrio denominado Alta Barda identificado como Lote 08 de la Manzana 103, Matrícula Catastral N° 01-20-051-8332, con una superficie de 292,00 metros cuadrados, según consta en plano adjunto, el que, como **ANEXO**, forma parte integrante de la presente norma. Dicho inmueble será afectado para la edificación de una vivienda familiar.

ARTÍCULO 3°: La construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.

ARTICULO 4°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE

DADÁ EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 645.


MARIA ALEJANDRA SANDOVAL
CONCEJAL M.P.N.
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




JUANA MARINA ALBORNOS
CONCEJAL M.P.N.
HON. CONC. DELIB. ANDACOLLO



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 26 de Noviembre de 2009

- ORDENANZA N° 1461/09 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: MINAS

PUEBLO DE: ANDACOLLO

OBJETO:

MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE ESPACIO VERDE
DESAFECTADO POR ORDENANZA N°1216/07.

PROPIEDAD DE:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

PLANO PROTOCOLIZADO EN
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

T°



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Dirección Pcia. de Catastro e Inf. Territorial

13 SEP 2007

DPTO. MESA GRAL. DE ENT. Y SALIDAS

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN
01-20-49-0024

VALUACION FISCAL

ANTECEDENTES

Técnicos:

Expte. E 2756-5568/01

Legales:

INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

No consta inscripto

CROQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA



PROPIETARIO



SANDOVAL, VICTOR E.
INTENDENTE ANDACOLLO
D.N.I. 14.336.800

Domicilio: Jaime de Nevares y Nahueve

OBSERVACIONES



NEUQUEN

ENERO 2007

JESUS DAMIAN REYES
AGRIMENSOR
MATRICULA PROFESIONAL AGR-282
TEL: 02948-421527- CHOS M.

Ag. Agrim. Monica C. Perea
MAT. PROF. AGRIM 169 (LEY 709)
DPTO. REGISTROS GRAFICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Ag. Agrim. Roberto Daiva
Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (709)
DIRECTOR REGISTRACIONES
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

EXPTE.3796-5582/07





Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 26 de Noviembre de 2009

- ORDENANZA N° 1461/09 -
ANEXO



Provincia del Neuquén
Fracción B Sección XXXIII
Lote Oficial 24

SUPERFICIE S/EXPT.E		E-2756-5568/01		41616.96m2		Diferencia		+1.14m2	
SUPERFICIE S/MENSURA		41618.10m2							
MZA	LOTE	SUPERFICIES m ²			OBSERVACIONES	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC	PARCELA
100	01	419.84	----	----		01	20	51	8312
	02	391.99	----	----		01	20	51	8212
	03	406.27	----	----		01	20	51	8012
	04	374.25	----	----		01	20	51	7912
	ochava	30.04	----	----	A CEDER	--	--	--	--
101	01	2850.96	----	----		01	20	51	8318
	ochava	23.27	----	----	A CEDER	--	--	--	--
102	01	457.55	----	----		01	20	51	8825
	02	300.00	----	----		01	20	51	8725
	03	300.00	----	----		01	20	51	8625
	04	300.00	----	----		01	20	51	8425
	05	300.00	----	----		01	20	51	8325
	06	292.00	----	----		01	20	51	8223
	07	292.00	----	----		01	20	51	8223
	08	300.00	----	----		01	20	51	8323
	09	300.00	----	----		01	20	51	8423
	10	300.00	----	----		01	20	51	8523
	11	300.00	----	----		01	20	51	8622
	12	307.31	----	----		01	20	51	8722
	ochava	16.00	----	----	A CEDER	--	--	--	--
103	01	306.78	----	----		01	20	51	9130
	02	300.00	----	----		01	20	51	9030
	03	300.00	----	----		01	20	51	8931
	04	300.00	----	----		01	20	51	8831
	05	300.00	----	----		01	20	51	8731
	06	300.00	----	----		01	20	51	8531
	07	300.00	----	----		01	20	51	8432
	08	292.00	----	----		01	20	51	8332
	09	292.00	----	----		01	20	51	8329
	10	300.00	----	----		01	20	51	8429
	11	300.00	----	----		01	20	51	8529
	12	300.00	----	----		01	20	51	8629
	13	300.00	----	----		01	20	51	8728
	14	300.00	----	----		01	20	51	8828
	15	386.07	----	----		01	20	51	9028
	ochava	23.77	----	----	A CEDER	--	--	--	--
104	01	292.00	----	----		01	20	51	8132
	02	367.25	----	----		01	20	51	7932
	03	414.99	----	----		01	20	51	7830
	04	300.00	----	----		01	20	51	7930
	05	292.00	----	----		01	20	51	8030
	ochava	29.97	----	----	A CEDER	--	--	--	--
105	01	292.00	----	----		01	20	51	8026
	02	300.00	----	----		01	20	51	7826
	03	300.00	----	----		01	20	51	7727
	04	300.00	----	----		01	20	51	7627
	05	329.65	----	----		01	20	51	7527
	06	377.39	----	----		01			

